

MUNDO CP
CORPORATIVO PROFESIONAL



CORPORATIVO

Alcances de una inspección **EXTRAORDINARIA** del trabajo en tiempos de pandemia

(TERCERA Y ÚLTIMA PARTE)

Que tal, mis queridos amigos; aquí nuevamente saludándoles y esperando que este cierre de año se encuentre plétórico de expectativas a pesar de la crisis sanitaria y económica, de las reformas fiscales y de los requerimientos del SAT para cubrir supuestas diferencias surgidas de discrepancias entre sus timbrados y lo declarado. En esta ocasión, comentaremos la última parte de los alcances de las visitas de inspección extraordinaria del trabajo y las conclusiones respectivas.

Para dar seguimiento a la información y documentos que deben presentarse con objeto de solventar la visita de inspección del trabajo, analizaremos a continuación lo relativo al reglamento interior de trabajo, conforme al cual se requerirá lo que a continuación se detalla:

- 1.Reglamento interior de trabajo debidamente requisitado y con la evidencia de haber sido depositado en la Junta de Conciliación y Arbitraje, que contenga las obligaciones de patrón y trabajadores.
- 2.Documentación que acredite la debida integración de la comisión mixta de representantes de los trabajadores y el patrón que participaron en la elaboración del reglamento interior del trabajo.
- 3.Acuse de recibido con el cual se acredite la fecha en que el reglamento interior de trabajo fue depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
- 4.Documento que acredite la entrega a los trabajadores del reglamento interior de trabajo, así como de su colocación en lugar visible dentro del centro de trabajo.



De igual forma, los inspectores del trabajo para verificar si los salarios convenidos en el contrato respectivo entre patrón y trabajadores se están cubriendo en tiempo y forma, requerirán al patrón lo siguiente:

1. Comprobante de los pagos de salarios que acrediten su pago íntegro cabe mencionar que, por tratarse muchas veces del objeto principal de la inspección, ya que ésta se puede iniciar por quejas

en cuanto al pago de los salarios, los inspectores podrán requerir de forma potestativa el total de los comprobantes de la nómina, o bien, solicitar aleatoriamente algunos comprobantes.

2. Comprobante de los pagos de salarios respecto al periodo de prueba o periodo de capacitación inicial, que acrediten el pago íntegro de los mismos.

La documentación relativa a la jornada de trabajo y tiempo extraordinario será requerida de igual forma al patrón, en específico lo siguiente:

1. Documento que contenga la duración y tipo jornadas de trabajo.
2. Documento que acredite el pago íntegro de las jornadas extraordinarias.
3. Controles de asistencia donde conste el horario de entrada y salida de cada trabajador a su respectiva jornada.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los inspectores solicitarán lo siguiente:

1. Documento que acredite la entrega en tiempo y forma de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos.
2. Escrito que demuestre la integración de la comisión mixta para la formulación del proyecto que determine la participación de cada trabajador en las utilidades de la empresa.
3. Escrito que contenga el proyecto que determina la participación de cada trabajador en las utilidades, en caso de que se hubiera generado, así como la evidencia de que dicho proyecto se encuentra fijado en algún lugar visible del centro de trabajo.



4. Comprobante del pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, en caso de haberse generado.

En relación con los documentos que acrediten que se está otorgando la seguridad social a los trabajadores conforme a la legislación vigente, el patrón deberá exhibir lo siguiente:

1. Documentos que acrediten la debida afiliación del patrón al Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Documentos que

acrediten la debida afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores.

3. Documentos que acrediten el entero de las cuotas obrero-patronales al IMSS y el entero de los pagos bimestrales del Infonavit.

En cuanto al control y seguimiento de antigüedades, los inspectores solicitarán los siguientes documentos:

1. Documento que acredite la debida integración de la comisión mixta que formulará el cuadro de antigüedades.

2. Documento que acredite la debida integración del cuadro general de antigüedades.

Finalmente, los inspectores van a requerir al patrón dos aspectos relacionados con el debido desarrollo psicosocial de los trabajadores, por un lado, los documentos que acrediten todas las acciones que el patrón

ha implementado en el otorgamiento de becas, aspectos de alfabetización y fomento a las actividades culturales y deportivas; de igual forma se requerirá al patrón la documentación con la que acredite la implementación de la NOM-035 en materia laboral para la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral.

Como podrás haber observado, estimado lector, la información y documentación que será requerida en una visita de inspección laborales muy amplia, y no contar con ella podrá traerte multas que serán tasadas en función al capital contable del patrón. Si por alguna razón la información o documentación que sea solicitada al momento de desahogar la inspección no se exhibe, se contará con cinco días hábiles para poder subsanar la omisión de que se trate.

Espero que te sea de utilidad la información que te he comentado en esta serie de tres entregas para estar preparado en caso de ser objeto de una visita de inspección extraordinaria en materia laboral. Nos leemos en la próxima entrega; por lo pronto, ve preparando tu cierre fiscal.

